Universidad Nacional de Asunción Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

FACEN

CONTRATO Nº 003/2023

Entre la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, domiciliada en el Campus Universitario de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Lic. CONSTANTINO N. GUEFOS KAPSALIS, MAE, con cédula de identidad N° 650.911, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma SERMAT S.A., domiciliada en Tte. Benigno Cáceres e/ Tte. 2do. Víctor Valdez de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. CARLOS JORGE DUARTE LURAGHI, con cédula de identidad N° 561.810, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Servicios de Recolección de Residuos Químicos", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATACION DIRECTA Nº 001/2023 SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS QUIMICOS-PLURIANULA 2023-2024-2025.AD REFERENDUM 2023, ID 421466.

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

Contrato;
El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
Los datos cargados en el SICP;
La oferta del proveedor:
La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3- DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Las especificaciones técnicas y plan de entrega

SERMAT S.A.
Ing. CARLOS J. DUARTE LURAGHI
Director

Prof. Lic. Constantino N. Guefos K., MAE
Decano

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 421466

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 001/2023, convocado por la Facultad Ciencias Exactas y Naturales-UNA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N° 036-2023.

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	PRECIO OFERTADO UNITARIO
1	Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Químicos	Kilogramos	evento	1	9.305

MONTO MÍNIMO	Gs. 60.000.000.-
MONTO MÁXIMO	Gs. 120.000.000.-

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de gs. 60.000.000.- (guaraníes sesenta millones) y el monto máximo es de gs. 120.000.000.-(guaraníes ciento veinte millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y CONDICIONES.

SERMAT S.A.
Ing. CARLOS J. DUARTE LURAGHI
Director

Prof. Lic. Constantino N. Guefos K., MAE
Decano

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será:

A partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases.

9- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de: Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales, Sr. Rubén Darío Franco, Encargado.

10- FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11- MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12- CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

SERMAT S.A.
Ing. CARLOS J. DUARTE LURAGHI
Director

Prof. Lic. Constantino N. Guefos K., MAE
Decano

13- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15- SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo República del Paraguay al día 28 mes febrero y año 2023.

Firmado por: _____ en nombre de la Contratante.

Prof. Lic. Constantino N. Guefos K., MAE
Decano

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.

SERMAT S.A.
Ing. CARLOS J. DUARTE LURAGHI
Director